RESOLUCION G.A.P. Nº 1612/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2014 – PAC Nº 283.228, "CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL", A LA FIRMA ALI IMPORT-EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA.

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2014.-

VISTO: La necesidad de la construcción de nuevo comedor en la feria Permanente de Ciudad del Este.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1495/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, La Municipalidad de Santa Rosa del Monday, por Resolución Nº 6587/14 I.M., de fecha 21 de Octubre de 2014, autoriza a la Gobernación de Alto Paraná realizar las obras de Construcción del Comedor en la Feria Permanente de Ciudad del Este.

Que, por Resolución Nº 1498/2014, de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de Noviembre siendo las 7:35 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2014 – PAC Nº 283.228, "CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representantes de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnico exigidos en el PBC, la firma oferente **"ALI IMPORT EXPORT"** del **Sr. Abundio López Ibarra,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-"

Que, siguen manifestando "Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL
ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA.	565.000.000.

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la firma **"ALI IMPORT EXPORT",** del **Sr. Abundio López Ibarra,** por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial, que **es G. 565.421.600,** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-"

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: "Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"ALI IMPORT EXPORT",** del **Sr. Abundio López Ibarra,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-"

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma, **ALI IMPORT EXPORT** del **Sr. Abundio López Ibarra, con RUC Nº 2208524-6**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2014, para la contratación de la "CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL" ID.Nº 283.228", el importe total de G. 565.000.000. (Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones.) – IVA incluído,** en la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma, **ALI IMPORT EXPORT** del **Sr. Abundio López Ibarra, con RUC Nº 2208524-6**, el proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2014, para la contratación de la "CONSTRUCCION DE NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL" ID.Nº 283.228", *el importe total de G.* 565.000.000. *(Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones.) – IVA incluído,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 078/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL".

VISTO: El Mensaje Nº 26/2014 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 CONSTRUCCION DEL NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, la Comisión de Obras ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2014 CONSTRUCCION DEL NUEVO COMEDOR EN LA FERIA PERMANENTE DE CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL a la empresa ALI IMPORT EXPORT por la suma de Gs.: 565.000.000.----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

Wilberto Cabañas
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • REPUBLICA DEL PARAGUAY • JUNTA DEPARTAMENTAL

Ing. Pedro Adán Ovelar V.
Presidente

Gobernación
MESA
Ciudad del Este
Encargado